



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED Y Zoocánica S.Coop.Mad., para la creación de la "Cátedra Ciencia, Territorio y Cooperativismo", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de mayo de dos mil veintitrés.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y ZOOCÁNICA S. COOP. MAD., PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CIENCIA, TERRITORIO Y COOPERATIVISMO.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña. Oihane Ruiz Menéndez, Presidenta de Zoocánica S. Coop. Mad., en adelante Zoocánica,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)).

La segunda, en nombre y representación de Zoocánica, entidad con CIF F88587209 y domicilio en Calle Primitiva Gañán, 11, 28026 de Madrid, en virtud de lo previsto en el artículo 44.3 de los Estatutos de la entidad, presentados ante el Registro de Cooperativas de Madrid el día 17 de enero de 2020, acerca de los poderes de representación de la Presidencia del Consejo Rector, posición que ostenta de acuerdo con la Escritura de constitución, con fecha 18 de febrero de 2020.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22))

SEGUNDO: Que Zoocánica es una Institución de derecho cooperativo, constituida por iniciativa de las cooperativas BioCoRe S. Coop., Silvestrina S. Coop. Mad. y Xapa S. Coop. Mad., las cuales desarrollan de forma conjunta actividades I+D+i desde el ámbito cooperativo. Esa actividades incluyen: (1) el diseño y ejecución de proyectos de investigación, en colaboración con Organismos Públicos de Investigación, que cuentan con su correspondiente certificación ministerial; (2) la puesta en práctica de diferentes dinámicas de alfabetización científico-comunitaria; (3) el diseño y desarrollo, siempre bajo marco cooperativo, de procesos de implantación de actividades I+D+i, y eventualmente de procesos de transferencia industrial de resultados, con el fin de reactivar y dinamizar estructuras socioeconómicas en desuso y/o amenazadas por las dinámicas de despoblación de buena parte del territorio español.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio Marco tiene por objeto la creación de la Cátedra Universidad- Empresa denominada Cátedra UNED sobre Ciencia, Territorio y Cooperativismo.

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED y Zoocánica S. Coop. Mad. crean la Cátedra para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación relacionadas con el diseño e implementación de estrategias integrales de despliegue de actividades I+D+i y transferencia industrial bajo forma cooperativa para dar pie a nuevos procesos de desarrollo socioeconómico en territorios en riesgo de despoblación.

Para la consecución de este objetivo general, las actividades de la Cátedra se orientan a:

- I. La exploración conjunta de hipótesis emergentes tanto en el ámbito de la ciencia básica, bajo un paradigma de trabajo que combina la termodinámica del no equilibrio, la teoría de la información y las ingenierías bioinspiradas, como en lo que respecta a la dialéctica sociedad-naturaleza y la relación entre ciencia, desarrollo territorial y soberanía.

II. La definición conjunta de modelos organizativos (de carácter jurídico, económico, técnico-productivo) que estructuran la producción de conocimiento bajo forma cooperativa.

III. El diseño y la promoción conjuntos de modelos de transferencia (de carácter jurídico, económico, técnico-productivo, socio-urbano) del conocimiento sobre el territorio, también bajo forma cooperativa.

Se trata de temas de interés común, alta relevancia social, de carácter fundamentalmente científico, y en directa relación con la misión y objetivos de la empresa participante y de las entidades que la conforman.

TERCERA: ACTIVIDADES

Las actividades a realizar abarcan las siguientes actividades de forma no excluyente:

- **De investigación:**

- Proyectos de I+D+i colaborativa
- Apoyo a la realización de tesis doctorales con mención industrial
- Protección de resultados de investigación
- Gestiones profesionales para la consecución de proyectos de investigación competitiva nacionales e internacionales
- Otras actividades de investigación alineadas con los objetivos de la Cátedra

- **De difusión y transferencia de conocimiento**

- Realización de jornadas de difusión y divulgación
- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra
- Divulgación de actividades de la Cátedra
- Promoción en acontecimientos científicos y técnicos
- Desarrollo de prototipos
- Confección de modelos jurídicos con vistas a su utilización efectiva en el proceso de fortalecimiento y ampliación del modelo cooperativo de actividad I+D+i y transferencia
- Apoyo y promoción de proyectos de implantación de actividades I+D+i y nuevas industrias
- Otras actividades de difusión y transferencia alineadas con los objetivos de la Cátedra

- **De formación**

- Colaboración en programas de postgrado
- Colaboración en programas de formación continua abiertos y de empresa
- Colaboración en programas de grado y máster oficial a través del sistema de mención dual
- Otras actividades de formación alineadas con los objetivos de la Cátedra

CUARTA: ORGANIZACIÓN

Se propondrá para la dirección de la Cátedra al profesor de la UNED a Jose Luis Aznarte Mellado, Profesor Titular del departamento de Inteligencia Artificial de la E.T.S. de Ingeniería Informática.

4.2 Se propondrá a Juan Carlos Utrera García, Profesor Titular del departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho, en la figura de un co-director.

4.3 El director y el co-director de la Cátedra serán los responsables de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, serán los encargados de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

4.4 La Cátedra dispondrá del siguiente personal colaborador técnico investigador

- Colaborador técnico en el área de Ciencia Básica
- Colaborador técnico en el área de Diagnóstico Jurídico, Social y Territorial
- Colaborador técnico en el área de Cooperativismo y Transferencia

Dada la complejidad de la actividad de la Cátedra, la Comisión Mixta designará, entre el personal colaborador técnico, una co-dirección técnica.

Tanto el número de personas dedicadas a cada área como su régimen de jornada se determinarán en función de las actividades previstas y del presupuesto disponible.

4.5. Para el desempeño de sus actividades, la Cátedra contará no solamente con personal propio sino también con la contribución realizada por personal dedicado a tales actividades conjuntas por parte de Zoocánica, cuyo vínculo y retribución corresponderá a esta última.

4.6 La comisión de seguimiento estará formada por el director y el co-director de la Cátedra, un representante de la empresa o institución y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación. Serán funciones de la comisión:

- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
- La propuesta de director al Rector de la UNED
- La propuesta de aprobación del plan anual de actuaciones
- La propuesta a la UNED de aprobación del presupuesto anual
- La evaluación de las actividades realizadas
- La presentación a la UNED para su aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- La presentación a la UNED para su aprobación de gastos no presupuestados en el convenio específico.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. 2 de octubre de 2015) sobre los órganos colegiados.

QUINTA. DURACIÓN

5.1 El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años.

5.2 Será la comisión de seguimiento la encargada de proponer o no, al Vicerrectorado de Investigación, la prórroga de la Cátedra y las actualizaciones y ampliaciones necesarias en el clausulado de contrato.

5.3 La propuesta de prórroga, tanto en sentido positivo como negativo, se realizará obligatoriamente entre seis y tres meses antes de la finalización del periodo.

SEXTA. FINANCIACIÓN

6.1 La aportación de Zoocánica S. Coop. Mad. en concepto de contribución a la Cátedra tendrá un importe anual mínimo de 60.000 €. La

aportación anual se realizará en 4 pagos de 15.000 €, al inicio de cada trimestre.

6.2 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

- A. Dirección y Co-dirección de la Cátedra según lo habitual en la UNED
- B. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
- C. Personal técnico investigador de la Cátedra.
- D. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.

6.3 Opcionalmente incluirá los siguientes conceptos y otros que proceda

- 1. Difusión y comunicación de actividades
- 2. Actividad editorial
- 3. Presencia Web y elementos promocionales
- 4. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

6.4 Ingresos adicionales

La Cátedra podrá solicitar ayudas de carácter público o privado para la financiación de sus actividades.

6.5 Si el desarrollo de la Cátedra Universidad-Empresa supusiera alguna obligación financiera a cargo de la UNED, será preceptivo el previo informe vinculante de la Auditoría Interna de la Universidad.

SÉPTIMA: UBICACIÓN

La Cátedra será de carácter multisede, incorporando tanto sedes de la UNED como de Zoocánica según se vayan desplegando sus actividades conjuntas. En el momento de su constitución se establece, como doble sede, la E.T.S. de Informática (Juan del Rosal, 16, 28040, Madrid) y la oficina de Zoocánica en Madrid (Primitiva Gañán, 11, 28026, Madrid), sin perjuicio de su eventual ampliación a otras sedes por acuerdo de la comisión de seguimiento.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN

La administración de la Cátedra corresponderá al Administrador de la E.T.S. de Ingeniería Informática.

NOVENA. MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

9.1 Anualmente el director y el co-director de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente

9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación y a Zoocánica S. Coop. Mad.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UNED

1. Nombramiento del director y el co-director de la Cátedra
2. Dedicación del director y el co-director al plan de trabajo de la Cátedra
3. Participación en la Comisión de Seguimiento
4. Elaboración de memorias anuales
5. Apoyo en comunicación
6. Asesoramiento en la organización de la Cátedra
7. Gestionar el presupuesto de la Cátedra informando a Zoocánica
8. Realizar la contratación del personal técnico-investigador en los términos previstos en el presente convenio
9. Facilitar a la Cátedra los medios estructurales básicos para el desarrollo de su actividad (sede física, aulas o auditorios para la realización de seminarios y conferencias, uso de la biblioteca, CEMAV...)

DE ZOOCÁNICA

1. Proporcionar a la Cátedra la financiación anual durante los tres años de vigencia del convenio comprometida
2. Participar en la Comisión de Seguimiento
3. Colaborar en la promoción de la Cátedra y sus actividades
4. Apoyar al director y al co-director de la Cátedra en el desarrollo del proyecto
5. Incorporar sus sedes propias al conjunto de ubicaciones asignadas a la Cátedra y disponibles para la realización de sus actividades
6. Colaborar con el personal investigador de la Cátedra, aportando recursos propios adicionales, para hacer posible el cumplimiento de su plan de actividades
7. Asesorar a la Cátedra en aquellos aspectos de su actividad en los que la experiencia o ámbito de competencia de Zoocánica sea relevante
8. Suministrar la documentación e información necesarias para la elaboración de la memoria anual de actividades

DÉCIMO SEGUNDA.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la concurrencia de alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2.10.2015).

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes signatarias
- En este supuesto, la otra parte firmante podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que, en el plazo de un mes, cumpla

con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió comunicará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir con el objeto del Convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta a las anteriores prevista en las leyes.

DÉCIMO TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Protocolo se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la especificación Sexta. En defecto de tal sistema de solución y a falta de Protocolo, tales controversias se someterán a la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en el artículo 10, regla 2ª, letra a), del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid (.....), a xx de xxxxx de xxxx.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED

Por Zoocánica

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Oihane Ruiz Menéndez

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA (UNED) Y ZOOCÁNICA S. COOP. MAD., PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA
CIENCIA, TERRITORIO Y COOPERATIVISMO**

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CÁTEDRA (AÑO 1)

INGRESOS

1 ^{er} ingreso (constitución de la Cátedra)	15000€
2º ingreso (Fin trimestre 1)	15000€
3 ^{er} ingreso (Fin trimestre 2)	15000€
4º ingreso (Fin trimestre 3)	15000€
TOTAL INGRESOS	60000€

GASTOS

PERSONAL TÉCNICO

	S. bruto	Seg. Social	12 pagas	Indemnización	TOTAL
Jornada parcial 1	875€	324,63€	14395,50€	583,33€	14978,83€
Jornada parcial 2	875€	324,63€	14395,50€	583,33€	14978,83€
Jornada parcial 3	875€	324,63€	14395,50€	583,33€	14978,83€
TOTAL PERSONAL					44936,50€

RETRIBUCIÓN ANUAL DIRECTORES

Director	3000€
Codirector	3000€
TOTAL RETRIBUCIÓN DIRECTORES	6000€

GESTIÓN UNED (10%)

6000€

GASTOS ORDINARIOS

Contenido multimedia	2000€
Seminarios y conferencias	400€
Publicidad y propaganda	163,50€
Material fungible	500€
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	3100,00€

TOTAL GASTOS

60000€